



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3172/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DETERMINACIÓN COMO ÁREA NATURAL DEL BOSQUE DE QUEÑUALES, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE LAMPA, PALCA Y VILAVILA, EN LA PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN TURÍSTICA.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DETERMINACIÓN COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL BOSQUE DE QUEÑUALES, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE LAMPA, PALCA Y VILAVILA, EN LA PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO, ASÍ COMO SU PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional la determinación como área natural protegida del Bosque de Queñuales, ubicado entre los distritos de Lampa, Paica y Vilavila, en la provincia de Lampa del departamento de Puno, así como su promoción turística. Para tal fin el Ministerio de Ambiente realiza coordinaciones con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) en el marco de sus competencia y atribuciones.



SILVANA ROBLES ARAUJO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3172/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DETERMINACIÓN COMO ÁREA NATURAL DEL BOSQUE DE QUEÑUALES, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE LAMPA, PALCA Y VILAVILA, EN LA PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN TURÍSTICA.

SUSTENTO TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, cumplo con sustentar los cambios en la fórmula legal del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3172/2022-CR: con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la determinación como área natural protegida del Bosque de Queñuales, ubicado entre los distritos de Lampa, Palca y Vilavila, en la provincia de Lampa, departamento de Puno, así como su promoción turística.

Adicionalmente, se ha procedido a efectuar ajustes de forma y redacción con arreglo a las pautas que ha recomendado el Área de Técnica Legislativa del Congreso de la República.

Lima, 19 de agosto de 2025.



SILVANA ROBLES ARAUJO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA